



Carta de entendimiento suscrita entre instituciones de Gobierno, la Academia e instituciones privadas en apoyo a las gestiones emprendidas por la Zona Económica Caribe

Entre nosotros, Luis Paulino Méndez Badilla, cédula de identidad uno- cero cuatro nueve nueve- cero ocho cero, mayor de edad, casado, vecino de Cartago, Ingeniero en Electrónica, en calidad de Rector con facultades de representante judicial y extrajudicial del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, en adelante **ITCR**, con cédula de persona jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, según nombramiento efectuado en Asamblea Plebiscitaria del día trece de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento veintiuno del viernes veintiocho de junio de dos mil diecinueve; Arturo Condo Tamayo, mayor, ecuatoriano, casado, Doctor en Administración de Negocios, vecino del Campus de **EARTH**, Guácimo- Limón, pasaporte número cero-nueve cero cuatro nueve uno cinco nueve cuatro nueve, en condición de apoderado generalísimo de la **ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGION TROPICAL HÚMEDA (EARTH)**, personería inscrita en el Registro Nacional con la citas de inscripción número dos mil diecisiete-siete mil ciento treinta-uno-dos; **ANDRÉS VALENCIANO YAMUNI**, mayor, divorciado, Licenciado en Ingeniería Industrial, cédula de identidad número uno – mil ciento sesenta y nueve – setecientos trece, vecino de San Pedro de Montes de Oca, en condición de Presidente Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, cédula de personería jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y cinco mil ciento veintisiete – treinta y uno, según artículo segundo del Acta de la Sesión Ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el 08 de mayo del 2018, publicado en el Alcance No. 98 del Periódico Oficial La Gaceta de fecha 14 de mayo del año 2018); María Amalia Revelo Raventós, mayor, cedula de identidad #1-0447-0208, divorciada, vecina de Barrio Escalante, Máster en Administración de Empresas, en condición de Ministra del **Instituto Costarricense de Turismo (ICT)**; **MARCELA GUERRERO CAMPOS**, mayor, soltera, MSc. en Economía del Desarrollo con Énfasis en Economía Empresarial y Competitividad, cédula uno cero ocho cuatro seis cero uno cinco dos, vecina de San José San Pedro de Montes de Oca, en condición de Presidenta Ejecutiva del **Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)**, con cédula jurídica número cuatro-000-042142-13 y **HARYS REGIDOR BARBOZA**, mayor, casado, Politólogo y Máster en Diplomacia, cédula de identidad número uno-mil veintiséis-quinientos ochenta y cinco, vecino de San José, en condición de Presidente Ejecutivo del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**



INDER; cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres-once, con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma, que determina el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil y de conformidad con el artículo veinticinco de la Ley Nueve mil treinta y seis, poder que se encuentra debidamente inscrito y vigente al Tomo: Dos mil dieciocho, Asiento: Trescientos cincuenta y seis mil setenta y tres, Consecutivo: Uno, Secuencia: Dos, de la Sección de Personas del Registro Nacional.

Considerando:

- 1) Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 41568 – MTSS-MIDEPLAN-MAG-MDHIS del 17 de febrero de 2019, el Gobierno de la República creó la “Mesa Caribe: Por el diálogo, el desarrollo económico y la inclusión social de la provincia de Limón”.
- 2) Que la Mesa Caribe la conforman 4 ejes: infraestructura, seguridad humana, desarrollo productivo y empleabilidad.
- 3) Que se ha identificado que la Región Caribe tiene tres sectores de desarrollo: logístico, agroindustrial y turismo.
- 4) Que como parte de los objetivos que persigue el Eje de Desarrollo Productivo de la Mesa caribe, están: el fortalecimiento de los tres polos de desarrollo; propiciar las condiciones habilitantes necesarias para la atracción de la inversión nacional y extranjera; la generación de empleos de calidad y la reactivación económica.
- 5) Que bajo el concepto de triple hélice (Academia, instituciones del Estado y Empresa Privada) se estableció en la Administración Solís Rivera, en la Región Caribe, la Zona Económica Especial, lo que ha permitido crear las bases para definir las acciones necesarias para el fortalecimiento de los tres polos de desarrollo.
- 6) Que la Mesa Caribe acogió la estrategia de “Zona Económica” dentro del eje de Desarrollo Productivo, ya que persigue los objetivos de impulso de los sectores contemplados en el mismo.



- 7) Que como parte de las acciones de fortalecimiento e impulso a los objetivos que persigue la Zona Económica, desde la Mesa Caribe se realizó un análisis de los factores que era necesario replantear, para lograr una mayor efectividad, aceleración e impulso y con ello dar el salto necesario que permitiera pasar del plan a la acción.
- 8) Que dentro de las acciones identificadas como necesarias están: el ajuste en su nombre: pasa de Zona Económica Especial de la Región Huetar Caribe a Zona Económica Caribe ZEC (para efectos de su alcance e interpretación legal); el replanteamiento de su modelo de gobernanza que permitirá fortalecer sus estructura y definir un equipo ejecutivo responsable de su gestión; la identificación de socios estratégicos que por su naturaleza jurídica, son claves para el desarrollo de la región y de los que se requiere una mayor articulación; la identificación de nuevos estudios e investigaciones, así como procesos de acompañamiento a empresas y pymes.
- 9) Que dentro de los socios estratégicos para este replanteamiento del modelo de Gobernanza, se contempla la participación de:
 - **El ITCR:** ente de Educación Superior, que tiene como misión “Contribuir al desarrollo integral del país mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde la perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional” y que tiene como uno de sus principios “La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país”.
 - **EARTH:** como institución líder de educación superior ubicada en la provincia de Limón, fundada bajo la premisa de que, el liderazgo local sería la clave para lograr la paz y la prosperidad compartida entre las comunidades rurales, que luchan contra la pobreza y un futuro limitado. Con esta premisa en mente, EARTH capacita y forma líderes con valores éticos que puedan contribuir al desarrollo sostenible y a construir una sociedad próspera y justa. A lo largo de su historia, EARTH ha sido testigo de primera mano del impacto transformador de la educación para el liderazgo sobre la sostenibilidad agrícola y rural, con un modelo educativo innovador que incluye un



compromiso directo con la comunidad, una formación vivencial centrada en el estudiante que se ve fortalecida con una riqueza sin igual de culturas y perspectivas de todas las regiones en desarrollo.

- **El INA:** como Institución Autónoma, en su Plan Estratégico Institucional 2019-2025, contempla como propósito estratégico el que la Institución “contribuya con la movilidad social de las personas y el crecimiento de la productividad en el país, mediante una respuesta oportuna, innovadora y pertinente a las necesidades de capacitación y formación profesional...”; lo anterior, con el fin de responder a las exigencias de la globalización, apertura de los mercados e impulsar la transformación productiva del país.
- **El ICT:** que tiene dentro de sus objetivos estratégicos mejorar el posicionamiento de Costa Rica como un destino diferenciado, mediante estrategias tanto en el mercado nacional e internacional, de conformidad con el modelo de desarrollo turístico sostenible y promover la competitividad de las empresas turísticas del país mediante la diferenciación del modelo turístico, la generación y transferencia de conocimiento, la responsabilidad social y sostenibilidad para mejorar el posicionamiento del país.
- **El IFAM:** cuya Ley de Organización le asigna como objeto “(...) fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal” y en cuya misión se establece que contribuirá al mejoramiento del Régimen Municipal mediante la prestación de servicios de asistencia técnica, financiamiento y capacitación.
- **El INDER:** que tiene dentro de sus objetivos: colaborar para corregir las disparidades del desarrollo territorial por medio de la atención diferenciada a los de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reactivación productiva y económica, en especial de las economías familiares rurales, con un enfoque de desarrollo rural sostenible. Así como contribuir al autoabastecimiento del país mediante un impulso a la producción de alimentos, el desarrollo de la agroindustria para el consumo interno y la exportación, el establecimiento de mecanismos de abastecimiento de los mercados locales y regionales, en coordinación con los entes públicos competentes fomentando condiciones favorables para el acceso, especialmente a las mujeres rurales y a los sectores más vulnerables de los territorios rurales, así como estimular y apoyar económicamente la



Vo.Bo.

formación de cadenas de valor, para que los micros, pequeños y medianos productores generen valor agregado y servicios en el medio rural desde la etapa de preproducción hasta los procesos de transformación, industrialización y comercialización final, dándole impulso a la complementariedad en servicios agroindustriales entre productores rurales y la industria nacional.

POR TANTO:

Acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento, de conformidad con lo siguiente:

Cláusula primera. Objeto: La presente Carta de Entendimiento, servirá de marco de referencia para definir y establecer los mecanismos de cooperación y entendimiento que las instituciones definidas como socios estratégicos, brindarán a la Mesa Caribe tanto a nivel de convenios de cooperación, asesorías técnicas, transferencias económicas, contratación de estudios, préstamo de recurso humano, préstamo de instalaciones y mobiliarios entre otras, para cumplir las acciones propuestas dentro de la estrategia de desarrollo denominada Zona Económica Caribe.

Cláusula segunda. Autonomía institucional: Las Partes mantendrán su autonomía, técnica y administrativa.

Cláusula tercera. Coordinación de acciones: Para la operación de la presente Carta de Entendimiento y hasta que no se haya instalado la estructura de Gobernanza de la Zona Económica Caribe, se establece el siguiente mecanismo de coordinación:

- a) Cada parte designará un funcionario para la coordinación de actividades conjuntas o relacionadas y para la formulación y ejecución de planes o convenios interinstitucionales específicos para el cumplimiento del objeto de la presente Carta de Entendimiento.
- b) Cuando se juzgue necesario, las partes podrán constituir grupos o misiones técnicas, para preparar propuestas y planes de acción para las necesidades o demandas específicas de cada una de las instituciones participantes.



- c) Se designan como responsables últimos de este instrumento a los máximos jerarcas de las instituciones suscribientes, antes quienes la Comisión de representantes institucionales rendirá informes trimestrales sobre actividades desarrolladas y alcances obtenidos en el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de que le sean requeridos informes adicionales a solicitud de cualquiera de los jerarcas respectivos.

Cláusula cuarta. Conformidad: Las partes colaborarán, para cumplir con el objeto establecido en la presente Carta de Entendimiento, conforme con las leyes, estatutos y reglamentos que rigen a cada una de ellas.

Cláusula quinta. Estimación: Por su naturaleza la cuantía de la presente carta se establece como inestimable.

Cláusula sexta. Incumplimiento y solución de divergencias: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando un plazo perentorio en función de la naturaleza y duración en tiempo de cada tarea para que se tomen las medidas correctivas. En caso de divergencias, o incumplimiento por alguna de las partes, se analizará primero utilizando el diálogo como herramienta primordial. Si no se resolviese en ese nivel, será sometida a la consideración de los jerarcas de cada una de las partes para su solución. De no llegarse a algún acuerdo entre las partes, se dará por rescindida la presente carta.

Cláusula séptima. Vigencia: La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 7 de mayo de 2022, pudiendo rescindirse en el momento que las partes de manera conjunta, así lo indiquen por escrito, por lo menos con tres meses de antelación.

Cláusula octava. Modificación y ampliación. Los términos de la presente carta podrán ser modificados y ampliados mediante convenios de cooperación entre las partes, los cuales se considerarán como una adenda a la presente Carta de Entendimiento. Estos serán identificados con un número de consecutivo y se anexará a la misma, formando parte integral del contenido del presente instrumento.

Leído lo anterior, firman y ratifican en San José, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte.



Vo. B. J.



Representante
Instituto Tecnológico de Costa Rica



Representante
Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda



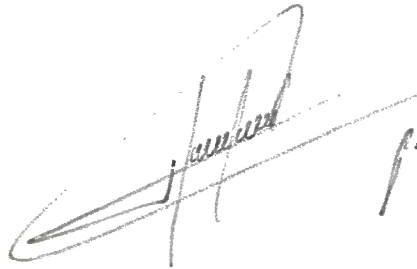
Representante
Instituto Nacional de Aprendizaje



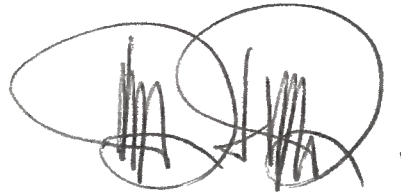
Representante
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal



COPIA
MESA CARIBE
Vo. B.



Representante
Instituto de Desarrollo Rural




Representante
Instituto Costarricense de Turismo



Marvin Rodríguez Cordero
Vicepresidente de la República
Testigo de Honor



Vo. B.



VB
SENORIA LEGAL, ICT